



Resolución colegial 004/2012, de 5 de septiembre, sobre condiciones para la aspiración de secreciones

El Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya, en cumplimiento de las funciones que recogen sus estatutos, debe velar para promover y facilitar la formación continuada de los colegiados, fomentar la fisioterapia como medio adecuado para la mejora de la salud de los ciudadanos y cuidar que el ejercicio de la fisioterapia responda a las necesidades de la ciudadanía.

El drenaje de secreciones bronquiales es uno de los objetivos principales del tratamiento de la fisioterapia respiratoria. Asimismo, los pacientes que requieran de una vía aérea artificial para poder respirar (traqueotomía o tubo endotraqueal), no siempre pueden expectorar las secreciones por ellos mismos dado que existen diversos factores asociados a la patología causal y/o a la propia vía aérea artificial que se lo impide. En este caso, el fisioterapeuta debe ser capaz de poder evacuar las secreciones de la vía aérea mediante la aspiración endotraqueal.

La aspiración endotraqueal es uno de los procedimientos más comunes que se llevan a cabo en los pacientes con vía aérea artificial y consiste en la aspiración mecánica de las secreciones pulmonares a fin de prevenir la obstrucción de la vía aérea artificial (*American Association of Respiratory Care, 2010*).

La espiración de secreciones puede llevarse a cabo mediante la vía aérea anatómica cuando el paciente respira de manera fisiológica o mediante la vía aérea artificial cuando necesita el soporte de ventilación mecánica invasiva. Asimismo, estos procedimientos son complejos, están asociados a riesgos y complicaciones a menudo subestimadas y, por lo tanto, necesitan de unos conocimientos específicos a fin de ser aplicados correctamente.

Mediante esta resolución, el Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya establece los requisitos formativos mínimos para la aplicación de esta técnica.

Artículo 1. Formación

Para asegurar los conocimientos necesarios que den al fisioterapeuta la capacitación para realizar correctamente la aspiración endotraqueal de secreciones en adultos, se deberá acreditar una formación que contemple los siguientes aspectos:

- Conocimientos en ventilación mecánica (VM) invasiva y no invasiva (10 horas)
 - Introducción a la VM
 - Alteraciones fisiológicas del aparato respiratorio durante la VM
 - Modalidades ventilatorias de la VM
 - Complicaciones/riesgos de la VM
- Aspiración endotraqueal de secreciones:
 - Teoría (2 horas):
 - Procedimiento/metodología
 - Complicaciones/riesgos
 - Recomendaciones basadas en la evidencia científica
 - Práctica (10 horas):
 - Durante la formación universitaria o postuniversitaria
 - Durante la actividad profesional bajo supervisión de un responsable clínico



Artículo 2. Acreditación de la formación

En cuanto a la acreditación o reconocimiento de la formación que reciben los fisioterapeutas, ésta deberá de estar reconocida por:

- Facultades y escuelas universitarias de fisioterapia
- Consell Català de Formació Continuada de les Professions Sanitàries – Comisión de Formación Continuada del Ministerio de Sanidad y Consumo o equivalente
- Colegios profesionales

En otros casos, la Junta estudiará caso por caso las solicitudes que se presenten.

En cualquier caso, la formación deberá de ir dirigida exclusivamente a fisioterapeutas o a profesionales de ciencias de la salud.

Registro

En un período de tres meses se creará un registro específico para la enumeración de los colegiados que utilicen esta técnica. Este registro velará por el cumplimiento de las indicaciones que establezca el Col·legi en esta materia.

Inscripción en el registro

Todos los colegiados que quieran inscribirse en el registro específico deberán acreditar los requisitos mínimos que se desarrollarán en su normativa a fin de armonizar la formación y el ejercicio de esta técnica.

Normativa aplicable

[Estatutos](#) del Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya.

[Ley 44/2003](#), de Ordenación de las profesiones sanitarias.